



Facultad de Gobierno

LEYES DEPORTIVAS Y ALTO RENDIMIENTO

Comparativo entre Chile, Colombia y España

POR: IVÁN VALERY VÁSQUEZ HENRÍQUEZ

**Tesina presentada a la Facultad de Gobierno de La Universidad del Desarrollo para
optar al Grado Académico de Magister en Políticas Públicas.**

PROFESOR GUÍA:

Sr. MAURICIO APABLAZA

Marzo 2019

SANTIAGO

TABLA DE CONTENIDOS

-	Introducción.....	1 – 3
-	Objetivos.....	4
-	Capítulo I.- Antecedentes Históricos.....	5 – 18
-	I.1.- Resumen Histórico del Deporte en Chile.....	5 – 11
-	I.2.- Resumen Histórico del Deporte en Colombia.....	12 – 15
-	I.3.- Resumen Histórico del Deporte en España.....	16 – 18
-	Medallero en Megaeventos.....	19
-	Capítulo II.- El Deporte de Alto Rendimiento y sus Legislaciones.....	20 - 26
-	II.1.- Ley del Deporte en Chile.....	20 - 22
-	II.2.- Ley del Deporte en Colombia.....	22 - 24
-	II.3.- Ley del Deporte en España.....	25 – 26
-	Capítulo III.- Variables a considerar para el estudio.....	27 – 28
-	III.1.- Apoyo económico para dedicarse al Alto Rendimiento en Chile.....	28 – 33
-	III.2.- Apoyo económico para dedicarse al Alto Rendimiento en Colombia....	34 - 38

- III.3.- Apoyo económico para dedicarse al Alto Rendimiento en España.....	39 – 41
- Cuadros Comparativo de Incentivos económicos.....	42
- III.4.- Apoyo para estudios superiores y seguridad social de los deportistas chilenos.....	43 – 45
- III.5.- Apoyo para estudios superiores y seguridad social de los deportistas colombianos.....	46 – 49
- III.6.- Apoyo para estudios superiores y seguridad social de los deportistas españoles.....	50 – 51
- Capítulo IV.- Análisis de las variables consideradas en el estudio	52
- IV.1.- Apoyo económico para dedicarse al Alto Rendimiento.....	52 – 53
- IV.2.- Apoyo para estudios superiores y seguridad social.....	54 – 58
- Conclusiones	59 – 63
- Bibliografía.....	64 - 65

INTRODUCCIÓN:

El deporte chileno, históricamente ha conseguido escasos resultados relevantes a nivel internacional. La mayoría de los triunfos responden a esfuerzos individuales o colectivos que han logrado conquistar medallas o títulos sin contar con un sistema que los apoye para lograr ser deportistas de Alto Rendimiento. Es necesario preguntarse entonces:

¿Existen los incentivos para que los deportistas quieran llegar al Alto Rendimiento?, ¿La Ley del Deporte contempla elementos que incentiven a un joven a dedicarse al deporte de Alto Rendimiento?

Tomando en consideración el desarrollo que ha tenido el deporte de alto rendimiento en Chile, es posible observar lo complejo que resulta para un deportista chileno tomar la decisión de dedicarse completamente al deporte de Alto Rendimiento debido a la inseguridad que genera el sistema pues se puede obtener una beca por logros conseguidos, pero nada garantiza que esa beca se mantendrá durante años ni tampoco que se irá incrementando a medida que va desarrollando su carrera deportiva.

El problema no es responsabilidad exclusiva de lo que la Ley del Deporte diga o no, sino que nace de un bajo desarrollo de la actividad física en Chile, lo que ha dado como resultado que nuestro país encabece estadísticas internacionales de obesidad. La operación es simple, baja práctica de actividad física de la población genera una baja participación en el deporte competitivo y con ello un número limitado de deportistas de alto rendimiento.

Esta cadena se cierra con el bajo apoyo de la empresa privada, que tiende a invertir en actividades de alta convocatoria o de alto impacto mediático, lo que lamentablemente el deporte de alto rendimiento en Chile no puede ofrecer.

Es aquí entonces, donde la Ley del Deporte cobra relevancia, ya que al no existir el desarrollo adecuado para que Chile tenga deportistas de alto rendimiento por generación espontánea, será misión del Estado generar algunos incentivos, para que los jóvenes deportistas que tienen buenos resultados competitivos decidan dedicar su vida profesional al alto rendimiento.

Por supuesto, esto no es una prioridad para ningún Estado, sin embargo tener buenos resultados en eventos deportivos de carácter mundial genera una imagen positiva para cualquier país, tanto externa como interiormente. Por ello es que muchos países han considerado importante entregar incentivos a sus deportistas y así es como han ido obteniendo mejores resultados, tal como ha pasado con España y Colombia, países que han sido considerados para este estudio.

Para saber en qué situación se encuentran los deportistas chilenos, esta tesina plantea una comparación entre las legislaciones deportivas de Chile, Colombia (el país sudamericano con mayor avance en resultados deportivos internacionales de la última década, según medalleros de los últimos Megaeventos) y España (referente mundial de resultados deportivos destacados, de acuerdo a clasificaciones de Juegos Olímpicos).

Este estudio se basará en la lectura y análisis de bibliografía deportiva de los tres países mencionados, en el cual se intentará mostrar si es que existen incentivos importantes para que los deportistas quieran dedicar su vida al deporte de Alto Rendimiento.

Se revisará una evolución histórica del deporte en los tres países, sus legislaciones deportivas relacionadas con el deporte de alto rendimiento, páginas de instituciones deportivas que dirigen el deporte y diferentes documentos que permitirán hacer un análisis de los incentivos para dedicarse al deporte de Alto Rendimiento, según algunas variables que se consideran importantes para tomar esta decisión.

Hipótesis:

“La Ley del Deporte de Chile no contiene incentivos suficientes para que los deportistas chilenos quieran dedicarse masivamente al Deporte de Alto Rendimiento”.

OBJETIVOS

Esta tesina pretende conseguir los siguientes objetivos:

- OBJETIVO GENERAL:

- Comparar las Leyes del Deporte de Chile, Colombia y España, en lo que se refiere al Deporte de Alto Rendimiento.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer un resumen del desarrollo histórico del deporte de los tres países incluidos en el estudio.

- Describir los beneficios que cada uno de los países considerados entrega a los deportistas de Alto Rendimiento.

- Identificar tres elementos que pueden ser relevantes para que un deportista quiera dedicarse al Deporte de Alto Rendimiento.

CAPÍTULO I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

I.1.- RESUMEN HISTÓRICO DEL DEPORTE EN CHILE

El deporte chileno fue uno de los participantes en los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna efectuados en Atenas, Grecia, 1896. Luis Subercaseaux¹, participó en competencias de Atletismo, dejando a Chile como único país Iberoamericano presente en dicha justa deportiva.

A esas alturas en Chile ya se había iniciado la práctica del deporte en forma competitiva, gracias a la influencia de los inmigrantes británicos, quienes traían el interés por la práctica deportiva y la actividad física en general. En 1885, estos inmigrantes fundaron el Viña del Mar Lawn Tennis Club², una de las primeras organizaciones conocidas.

En la ciudad de Valparaíso los británicos residentes desarrollaron actividades deportivas tales como la hípica, competencias atléticas, fútbol (1982 se fundó el Club Santiago Wanderers de Valparaíso³), boxeo y ciclismo.

En el año 1889⁴, El Presidente José Manuel Balmaceda, dictó un Decreto Ley, que hacía obligatoria la enseñanza de la educación física en recintos educacionales.

La práctica del deporte en Chile influyó en la clase obrera y en algunos círculos sociales, dando origen a la creación de clubes y centros deportivos donde valores como la amistad y

¹Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ²Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ³Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ⁴Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile*, 2013, Repositorio.udechile.cl;

el compañerismo fueron multiplicando el número de cultores. También fue fundamental en este despegue el concepto de competición y los deportistas comenzaron a cobrar una mayor relevancia en el país, el número de seguidores aumentó y con ello también el capital social y su efecto político.

En 1906¹, durante el Gobierno de Germán Riesco, se creó el Instituto de Educación Física, enfocado en la formación de profesores y con ello el desarrollo de una comunidad más sana y fuerte. A esto le siguió la realización de las primeras Olimpiadas Nacionales (1908²), que contaron con la presencia del Presidente de la República Pedro Montt.

Fundamentales en la generación de los primeros ídolos del deporte chileno fueron aquellos aristócratas que inculcaron el concepto de la práctica deportiva como estilo de vida, fomentaron la sana competencia y financiaron eventos y deportistas, lo que puede haber sido el inicio del deporte profesional en Chile.

El deporte chileno se mostró desde inicios del siglo 20 como un precursor en la región, destacando su participación en los Juegos Olímpicos de Estocolmo 1921, donde se hizo presente con 12 deportistas pertenecientes a Atletismo, Ciclismo, Equitación y Tiro al Blanco.

En 1932 el Presidente Arturo Alessandri Palma, creó por decreto (n°1574) la Comisión Nacional de Educación Física, primer organismo de fomento deportivo con el objetivo de organizar y planificar la política estatal nacional en materia de educación física, dar una

¹*Memoria Chilena, Biblioteca Nacional Digital, La Educación Física en Chile (1889-1930)*; ²*Marín, Edgardo, 2007, Historia del Deporte Chileno;*

subvención al deporte, generar políticas públicas de educación física, concertar eventos deportivos de convocatoria nacional e internacional y a preocuparse de las precarias condiciones físicas de niños y jóvenes de Chile.

En 1925¹ el boxeador Estanislao Loayza, fue el primer chileno en disputar un título mundial. Perdió el combate, sin embargo su experiencia indicó que cualquier chileno podía llegar a lo más alto del deporte mundial.

El presidente Carlos Ibáñez del Campo, en 1927², mediante el Decreto N° 646 ordenó la formación de la Dirección General de Deportes y Educación Física, dependiente del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social.

Los primeros resultados relevantes que tuvo el deporte chileno fueron la medalla que logró el atleta Manuel Plaza, en el Maratón de los Juegos de Amsterdam 1928 y el título obtenido por la tenista Anita Lizana en el Abierto de Estados Unidos, año 1937.

El presidente Gabriel González Videla, en 1948⁴, a través del Decreto n° 761 nombró a cargo de desarrollo deportivo a la Dirección de Deportes del Estado.

A mediados de siglo, el deporte chileno seguía dependiendo de esfuerzos individuales y del apoyo de algunos mecenas que disfrutaban financiando a deportistas destacados, lo cual les otorgaba cierto status social.

¹Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ²Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl*; ³Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ⁴Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl*;

En 1951¹ se realizaron por primera vez los Juegos Panamericanos, evento que se realiza cada cuatro años y que ha significado el espacio más importante para los deportistas chilenos, ya que gran parte de los resultados que puede mostrar el deporte nacional están en el nivel continental, dejando el nivel mundial para contadas excepciones.

En 1952, Chile volvió a ganar medallas olímpicas, en los Juegos Olímpicos de Helsinki², la equitación logró medalla de plata por equipos y en individuales, a través de Oscar Cristi.

En los Juegos de Melbourne 1956 la atleta Marlene Ahrens³ ganó medalla de plata y es la única mujer chilena en la historia en logra una medalla olímpica.

Aunque se trata de un deporte que ya era profesional, es necesario mencionar que Chile fue organizador del Campeonato Mundial de Fútbol en 1962, en el que se obtuvo un histórico tercer lugar. Este evento, a pesar de marcar un hito organizativo ha sido el único evento realmente importante realizado en Chile, es decir que en más de 50 años no ha podido ser superado, con lo que el incentivo para los deportistas y para el público ha sido realmente pobre.

Eduardo Frei Montalva⁴, Presidente de la República, promulgó en 1970 la Ley 17.276, primera ley orgánica del deporte y recreación en Chile. Se creó la Dirección General del Deporte y Recreación (DIGEDER), dependiente del Ministerio de Defensa.

¹Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ²Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl*; ³Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ⁴Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl*;

Es importante resaltar que esta ley consideró un aspecto relevante para el deporte de Alto Rendimiento pues reconoció la autonomía del Comité Olímpico de Chile y reguló el funcionamiento de las diferentes organizaciones deportivas (Clubes, asociaciones, federaciones, entre otras), normando la personalidad jurídica.

También el presidente Frei Montalva¹ promulgó el Decreto n° 1 en él se aprobaba el “Estatuto de los Deportistas Profesionales y trabajadores que desempeñaban actividades conexas”, mostrando preocupación por la situación laboral y previsional de los deportistas y la gente que dedicaba su vida a esta actividad.

El presidente Salvador Allende², estableció en 1973 que la Actividad Deportiva era un Derecho, sin embargo no dedicó mayor preocupación por el Deporte de Alto Rendimiento, resaltando sólo algunos convenios con países de la órbita comunista que generaron becas para algunos deportistas y la llegada de algunos técnicos extranjeros a Chile.

En 1975 Chile declinó de organizar los Juegos Panamericanos. Durante el gobierno del general Augusto Pinochet³, el deporte chileno comenzó a recibir por Ley dineros provenientes de los juegos de azar, los que han sido destinados al deporte de Alto Rendimiento, pues el principal receptor de fondos es el Comité Olímpico de Chile. La generación de una Escuela de Talentos deportivos y la realización de la Vuelta Ciclística de

¹Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl;*

²Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl;*

³Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl;*

Chile en 1976, destacaron entre las acciones que intentaron reactivar la actividad deportiva que se vio afectada por la situación política del país.

En 1980, Chile¹ se unió al boicot a los Juegos Olímpicos de Moscú '80, propiciado por Estados Unidos, por lo que varios deportistas chilenos destacados no pudieron competir. Más adelante, el gobierno militar retiró el apoyo al Comité Olímpico para realizar los Juegos Panamericanos 1987. Segunda vez que Chile rechazaba la justa continental. Sin embargo, aprovechando que Ecuador desistió de hacer los Juegos Odesur de 1986, Chile se ofreció para realizar este megaevento regional. Tras esos Juegos Chile asistió a los Juegos Olímpicos de Seúl '88, donde Alfonso de Iruarrizaga, ganó medalla de plata en Tiro Skeet².

A mediados de los '90 se dio inicio al programa ADO Chile, en el que el Estado y la empresa privada sumaron esfuerzos económicos para apoyar a los deportistas, actuando el Comité Olímpico de Chile como administrador y ejecutor del programa.

En 1998 el tenista Marcelo Ríos³ llegó a ser número 1 del mundo y en los Juegos Olímpicos de Sidney 2000, Chile obtuvo medalla de bronce en Fútbol.

2004 ha sido el mejor año olímpico de Chile. En los Juegos de Atenas, Nicolás Massú y Fernando González consiguieron la mejor actuación olímpica de Chile en su historia, con dos medallas de oro y un bronce³.

¹Escobar y Rivas, *Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl*;

²Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ³Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*; ; ⁴Marín, Edgardo, 2007, *Historia del Deporte Chileno*;

En los Juegos Olímpicos de Beijing 2008 Fernando González¹, ganó medalla de plata en Tenis. Se constituyó de esa forma en el deportista chileno con más medallas olímpicas (3). En los Juegos Olímpicos de Londres 2012, el gimnasta Tomás González fue el chileno más destacado, logrando un cuarto lugar en Gimnasia.

Chile asumió la organización de los Juegos Sudamericanos 2014, logrando un buen nivel organizativo, aunque en términos deportivos no existió un avance significativo pues se mantuvo en el 5° lugar del medallero general. Lo positivo de esos Juegos fue la construcción y la reparación de algunos recintos deportivos utilizados para el evento.

En los Panamericanos de Toronto 2015, las medallas de oro fueron 5 y Chile terminó 11° en el medallero. En los Juegos Olímpicos de Río 2016 Chile no obtuvo medallas².

¹www.coch.cl; ²www.coch.cl;

I.2.- RESUMEN HISTÓRICO DEL DEPORTE EN COLOMBIA

Tal como en otros países de América Latina, el origen de los clubes deportivos estuvo al alero de los clubes sociales, creados en su mayoría por inmigrantes europeos que buscaban agruparse y acompañarse en este nuevo mundo. El primer club social en Colombia fue el Club de Soto, fundado en 1873, por migrantes alemanes avecindados en el departamento de Santander. Le siguieron el Gun Club de Bogotá, en 1882; el Club Barranquilla, en 1888; el Club Unión de Medellín, en 1894, y el Polo Club de Bogotá, en 1896¹.

Los precursores de la actividad deportiva fueron también los británicos, que en las zonas portuarias acunaron sus proyectos deportivos. Los sportsmen disponían el equipamiento, los implementos, las reglamentaciones y todo lo necesario para poner en práctica deportes como el fútbol, polo, golf y tenis, entre otros. En el año 1900 se fundó el Club Gimnástico, primer club deportivo de Cartagena. El 1901 se creó el primer club náutico de Cartagena.

En 1907 el gobierno de Rafael Reyes² contrató una misión chilena para organizar la Escuela Militar José María Córdoba, comenzando ahí también la ejecución de la gimnasia. Tras un tiempo se organizó una revista de gimnasia que se exhibió en acto público en Bogotá, causando una gran impresión y el deseo de muchas escuelas de hacer algo similar. Para 1916, la gimnasia sueca seguía siendo importante en las escuelas, mientras el deporte seguía estando como juegos en el ámbito social de los clubes, practicando principalmente el polo, el tenis y el golf.

¹Qutián, David, 2014, *Deporte y Modernidad: caso Colombia*; ²Qutián, David, 2014, *Deporte y Modernidad: caso Colombia*;

La disputa de copas se convirtió en las formas iniciales de competencia deportiva realizadas en los clubes. Diferentes personalidades donaban trofeos que les prestigiaban para que fueran disputados en torneos, por ejemplo la Copa Adelaida¹ o la Copa Uribe. Diferentes medios de prensa también pusieron en disputas copas tales como: “El Espectador”, “El Tiempo”, “El Siglo”, “Cromos” y “El Gráfico”. Hacia 1920 la oferta deportiva de los clubes comenzó a ser más variada, se agregaron deportes como el tenis, el basquetbol y la esgrima, con lo que se logró incorporar a las mujeres al deporte. Por ejemplo, en 1922 se realizó el campeonato de tenis femenino Copa Valenzuela en el Club Campestre de Medellín².

En 1924 se fundó la Asociación Colombiana de Fútbol. En 1925 se promulgó la Ley 80, que reglamentaba la educación física y los deportes y que dio vida a la Comisión Nacional de Educación Física³ (hoy COLDEPORTES). En 1926 Colombia participó en los primeros Juegos Centroamericanos y del Caribe, realizados en México y en 1928, en la ciudad de Cali, se celebraron los primeros Juegos Olímpicos Nacionales. Estas instancias resultaron decisivas en el desarrollo del deporte colombiano, la masificación y la interrelación entre los 32 departamentos que componen el país.

¹Alfonso, Diana, 2012, *Deporte y Educación Física en Colombia: Inicio de la Popularización del Deporte*; ²Alfonso, Diana, 2012, *Deporte y Educación Física en Colombia: Inicio de la Popularización del Deporte*; ³Alfonso, Diana, 2012, *Deporte y Educación Física en Colombia: Inicio de la Popularización del Deporte*;

En 1932 se creó la AFD: Asociación Femenina de Deportes, lo que impulsa la organización de torneos femeninos de básquetbol y otros deportes. El Instituto Nacional de Educación Física (INEF) (1936) y el Comité Olímpico Colombiano¹ (1936) fueron otras entidades jurídicas que con su creación respaldaron el auge del deporte. Colombia participó por primera vez en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 1932. Después de eso se estableció el Comité Olímpico Colombiano (COC) el 3 de julio de 1936, lo cual le permitió a Colombia enviar una representación de seis atletas a los Juegos Olímpicos de 1936 en Berlín.

La creación del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) en 1936 también respaldó el auge del deporte en Colombia. En el año 1938 Colombia organizó los primeros Juegos Bolivarianos², evento deportivo creado para unir a los países libertados por Bolívar. La segunda mitad del siglo XX estuvo marcada por el Fútbol y el Ciclismo, el Torneo Profesional de Fútbol (iniciado en 1948) y la Vuelta a Colombia en Bicicleta³ (iniciada en 1951) fueron los eventos que unieron a un país con serios problemas políticos. Gracias a la Vuelta a Colombia los departamentos se conectaron, los relatos radiales unieron al país a través de la competencia deportiva, la exaltación de los valores patrióticos y morales como la valentía y la solidaridad. La Vuelta a Colombia fue obra de la clase alta colombiana, específicamente los dueños del periódico El Tiempo.

¹Alfonso, Diana, 2012, *Deporte y Educación Física en Colombia: Inicio de la Popularización del Deporte*; ²www.juegosbolivarianos2017.com/historia/; ³www.eltiempo.com/archivo/documento/

Producto del desarrollo del ciclismo, en 1971, Martín Rodríguez, en ciclismo de pista, conquistó el primer título mundial deportivo para Colombia¹.

En 1972 el boxeador Antonio Cervantes², se coronó campeón mundial. Ese año, en los Juegos Olímpicos de Munich el Tirador Helmut Bellingrodt, obtuvo la primera medalla olímpica de Colombia. El boxeador Jorge Julio en Seúl '88, la atleta Ximena Restrepo en Barcelona '92 y la pesista María Isabel Urrutia en Sidney 2000, fueron medallistas olímpicos que impulsaron a las generaciones siguientes.

En Atenas 2004 obtuvieron bronce olímpico Mabel Mosquera en Pesas y María Luisa Calle, en Ciclismo. En Beijing 2008 ganaron bronce la luchadora Jackeline Rentería y el pesista Diego Salazar.

Después de un dedicado proceso preparatorio, encabezado por profesionales del área de Ciencias del Deporte, Colombia logró en los Juegos Olímpicos de Londres 2012 una gran actuación, encabezada por la bicicrosista Mariana Pajón, ganadora de Medalla de Oro. La atleta Catherine Ibagüen en Salto Triple, Rigoberto Urán de Ciclismo de Ruta y Oscar Figueroa en Pesas consiguieron plata; Jackeline Rentería en Lucha, Carlos Oquendo en BMX, Óscar Muñoz en Taekwondo y Yuri Alvear en Judo, lograron medallas de Bronce³.

Después, en los Juegos Olímpicos de Río 2016, Colombia logró tres medallas de oro, 2 de plata y 3 de bronce.

¹Quitíán, David, 2014, *Deporte y Modernidad: caso Colombia*; ²Quitíán, David, 2014, *Deporte y Modernidad: caso Colombia*; ³www.coc.org.co

I.3.- RESUMEN HISTÓRICO DEL DEPORTE EN ESPAÑA

España tiene algo de parecido a lo que pasó en Chile y Colombia en cuanto a los inicios del deporte. La influencia británica también se manifestó en la península ibérica, ingresando la actividad física a través de la aristocracia en forma de juego o entretenimiento social. Los primeros atisbos de deporte se presentan en la segunda mitad del siglo XIX, a medida que se le fue valorando como una actividad bien considerada por el poder social, militar y político. En el año 1883 se aprobó en España la primera ley de Educación Física¹, aunque fue más que nada un manifiesto de buena intención pues no se puso en práctica.

Las clases sociales fueron practicando deportes según los intereses de su gente, como por ejemplo las actividades náuticas, ecuestres y la caza correspondían a la alta clase social, mientras que aquellos que tenían como fundamento los valores del olimpismo tales como el esfuerzo y el fair play, entre los que estaban atletismo, remo, natación, hockey y ciclismo eran practicados por una clase trabajadora que entendía los beneficios de su práctica. Por otra parte, las clases más populares se volcaron a deportes como el Fútbol y el Boxeo, pues no requerían mayor implementación y eran fáciles de entender².

En 1851 se creó el primer gimnasio privado de Madrid, el “Vignolles” y hacia 1875 se realizaban competencias de Ciclismo en el Parque del Retiro, de la capital española. Comienzan a fundarse por ese entonces, diferentes instituciones que fueron dando un

¹Rivero, Antonio, 2004, *Los Orígenes del Deporte Español: El desarrollo de un nuevo componente cultural urbano*, Revista Cronos; ²Rivero, Antonio, 2004, *Los Orígenes del Deporte Español: El desarrollo de un nuevo componente cultural urbano*, Revista Cronos;

carácter de formalidad a la práctica del deporte; en 1889 se funda el primer equipo de fútbol, el Recreativo de Huelva; en 1895 se crea la Unión Velocipédica Española (actual Real Federación Española de Ciclismo); en 1899 se funda oficialmente la Federación Gimnástica Española, antecesora de la actual Real Federación Española de Gimnasia.

En el año 1900 España participó en los Juegos Olímpicos de París¹ y ganó la primera medalla de oro, en Pelota Vasca. En el año 1912 se fundó el Comité Olímpico Español, participando luego en los Juegos Olímpicos de Amberes 1920, logrando Plata en Fútbol y en Polo. España logró medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Amsterdam 1928 (Equitación por equipos) y en Los Ángeles 1932, bronce en Vela.

Antes de la Guerra Civil iniciada en 1936, España carecía de una estructura deportiva, además de un ambiente social y cultural adecuado. Después de un receso obligado por la Guerra Civil y la II Guerra Mundial, España volvió a los JJOO para seguir con una escasa producción de medallas. 1 de Plata en Londres '48, 1 de Plata en Helsinki '52, 0 Medalla en Melbourne '56, 1 de Bronce en Roma '60, 0 medalla en Tokio '64, 0 Medalla en México, 1 de Bronce en Munich '72 y 2 de Plata en Montreal '76².

En los JJOO de Moscú 1980 España no se plegó al boicot y logró ganar 6 medallas. En los Juegos Olímpicos de Los Ángeles '84 y Seúl '88, lograron 5 y 4 medallas respectivamente.

¹Rivero, Antonio, 2004, *Los Orígenes del Deporte Español: El desarrollo de un nuevo componente cultural urbano*, Revista Cronos; ²Rivero, Antonio, 2004, *Los Orígenes del Deporte Español: El desarrollo de un nuevo componente cultural urbano*, Revista Cronos;

En 1992 España organizó los Juegos Olímpicos de Barcelona, evento para el cual realizaron un gran programa de preparación, implementando el Plan ADO España.

España obtuvo 22 medallas (13 de Oro, 7 de Plata y 2 de Bronce), su mejor actuación histórica en citas Olímpicas. Ganó medallas en 13 deportes, lo que indica que la aplicación metodológica fue debidamente estudiada para la obtención de medallas¹.

Los buenos resultados de Barcelona '92 se repitieron en Atlanta '96, con 17 medallas. Sidney 2000 con 11, Atenas 2004 con 20, Beijing 2008 con 18, Londres 2012 con 17 y Río con 17², lo que muestra un rendimiento constante del deporte español.

¹www.coe.es; ²www.coe.es;

MEDALLERO EN MEGAEVENTOS

JUEGO	JJO			JJPP			JJSS					
MEDALLAS	AÑO	ORO	PLATA	BRONCE	AÑO	ORO	PLATA	BRONCE	AÑO	ORO	PLATA	BRONCE
PAÍS												
	2004	3	11	6		N/P	N/P	N/P		N/P	N/P	N/P
	2008	5	10	3		N/P	N/P	N/P		N/P	N/P	N/P
	2012	3	10	4		N/P	N/P	N/P		N/P	N/P	N/P
	2016	7	4	6		N/P	N/P	N/P		N/P	N/P	N/P
	2004	0	0	2	2003	7	17	18	2002	N/P	N/P	N/P
	2008	0	2	1	2007	14	20	13	2006	97	72	79
	2012	1	3	4	2011	24	25	35	2010	145	125	104
	2016	3	2	3	2015	27	14	31	2014	53	49	64
	2004	2	0	1	2003	2	10	10	2002	24	41	46
	2008	0	1	0	2007	6	5	9	2006	37	42	58
	2012	0	0	0	2011	3	16	24	2010	25	32	52
	2016	0	0	0	2015	5	6	18	2014	27	52	50
JJO	JUEGOS OLÍMPICOS											
JJPP	JUEGOS PANAMERICANOS											
JJSS	JUEGOS SURAMERICANOS											

Cuadro n° 1, recopilación.

www.coc.org.co Comité Olímpico de Colombia; www.coch.cl Comité Olímpico de Chile;

www.coe.es Comité Olímpico de España; www.olympic.org Comité Olímpico

Internacional

CAPÍTULO II.- EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y SUS LEGISLACIONES

II.1.- La Ley del Deporte en Chile:

Lo que dice la Ley 19.712 acerca del Alto Rendimiento:

“Se entiende por Deporte de Alto Rendimiento y de Proyección Internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva”.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile y la federación nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación.

El Instituto Nacional de Deportes de Chile desarrollará, con las federaciones deportivas nacionales, el Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, destinado a elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional.

Dicho Programa contemplará, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Detección, selección y desarrollo de personas -hombres y mujeres- dotadas de talentos deportivos, en todos los niveles, desde la educación básica;*
- b) Formación y perfeccionamiento de técnicos, entrenadores, jueces, administradores deportivos y profesionales ligados a la ciencia del deporte, y*
- c) Creación y desarrollo de centros de entrenamiento para el alto rendimiento deportivo de nivel nacional y regional.*

En el gobierno de Ricardo Lagos Escobar, se promulgó la Ley del Deporte N° 19.712, presentada durante el gobierno de Eduardo Frei Ruiz Tagle, vigente hasta ahora y en la que destacan:

- Reconocimiento de cuatro tipos de Deporte (Formativo, Recreativo, Competitivo y de Alto Rendimiento).
- Indicación de la enseñanza y práctica del deporte en etapa escolar y pre escolar.
- Creación de un Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento
- Una nueva institucionalidad del deporte.
- Nuevas normativas de las organizaciones deportivas
- Financiamiento deportivo a través de nuevas vías (Donaciones con franquicia tributaria, Asignaciones Directas, etc.)

Lagos suprimió la Dirección General de Deportes y Recreación y la reemplazó por el Instituto Nacional de Deportes (IND). También se promulgó en 2005 la ley n° 20.019 que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

Entre los reglamentos promulgados en el gobierno de Lagos podemos mencionar:

Reglamento del subsidio para el deporte por Decreto N° 43 del año 2003.

Reglamentos para la concesión del premio nacional del deporte de Chile, creado por el artículo 79 de la Ley N° 19.712 (2002)

Reglamento del fondo nacional para el fomento del deporte y de las donaciones con fines deportivos sujetas a franquicia tributaria por decreto N° 46 del año 2001.

Programa de becas para deportistas de alto rendimiento del Instituto Nacional de Deportes de Chile por decreto N° 42, en enero del año 2006.

En 2006, la Presidenta Michelle Bachelet, promulgó el reglamento sobre organizaciones deportivas profesionales (Decreto N° 75). También durante su mandato se promulgó la Ley N° 20.178 que regula la relación laboral de los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas (2007).

Finalizando el primer gobierno de Bachelet, se envió un proyecto de ley al Congreso para crear el Ministerio del Deporte, con el fin de elaborar las políticas públicas deportivas.

Durante el primer Gobierno de Sebastián Piñera, se aprobó la creación del Ministerio del Deporte, siendo este su principal aporte al desarrollo deportivo de Chile, además de la realización de los Juegos Deportivos Suramericanos, megaevento que permitió la construcción de recintos deportivos de primer nivel.

II.2.- LA LEY DEL DEPORTE EN COLOMBIA

Según señala la Ley del Deporte de Colombia, el concepto de Deporte de alto rendimiento: “Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”.

En su capítulo II, la Ley del Deporte colombiana establece Normas para el fomento del deporte y la recreación, dejando en claro la importancia que tiene el deporte formativo, su práctica en escuelas y universidades, que serán la piedra angular del éxito que ha tenido Colombia en la última década.

El deporte tuvo su primera aparición en la reglamentación colombiana mediante el Decreto 2743 (1968), emitido en el gobierno del Presidente Carlos Lleras Restrepo, con el que se creó el Consejo Nacional y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte - Coldeportes, entidad que ha tenido la misión de asesorar al gobierno en el marco de la recreación, el deporte, la educación física a nivel nacional, considerando que comparte responsabilidad junto al Ministerio de Educación en los planes sobre Educación Física, Deportes y actividades recreativas. También durante ese gobierno se formuló el Decreto 1387 (1970), documento que promulgaba la organización deportiva del país, dando importancia a la supervisión de los organismos y de sus programas, incluyendo entre estas entidades al Comité Olímpico Colombiano, las federaciones deportivas, ligas deportivas, comités deportivos municipales, clubes deportivos y tribunales deportivos.

En 1984, durante el gobierno de Belisario Betancourt se emitieron los principios del deporte y se agregaron nuevos reglamentos para las diferentes organizaciones deportivas colombianas, dando mayor valor jurídico al deporte y su entorno, por ejemplo normando los estímulos para los deportistas y sus contratos de tipo laboral. Durante la presidencia de Ernesto Samper se promulgó la Ley 181 de 1995, denominada Ley del Deporte, cuyos objetivos generales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Sin embargo, además de todos esos objetivos existió un objetivo específico fundamental: la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Lo interesante de este Sistema Nacional del Deporte logra aunar el trabajo del Ministerio de Educación Nacional, los Departamentos (regiones) y los municipios. En el año 2001, siendo Presidente Andrés Pastrana, se publicó el decreto 641, con el que se reglamentó la organización del deporte asociado en los niveles, municipal, departamental y nacional. Luego, en la administración del Presidente Uribe, en 2003 se dictaron normas para prevenir el dopaje y se decidió el paso de Coldeportes como entidad adscrita al Ministerio de Cultura. En 2004 Uribe oficializó la política de desarrollo nacional de la educación física, dando un mayor impulso a la actividad física a nivel escolar.

El año 2011, tras la realización de los Juegos Deportivos Suramericanos de Medellín, el Presidente Juan Manuel Santos dictaminó que COLDEPORTES funcione como el Departamento administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. El objetivo de este departamento administrativo es “formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”.

II.3.- LA LEY DEL DEPORTE EN ESPAÑA

En España a lo que llamamos Alto Rendimiento lo mencionan como Alto Nivel indicando que:

1. El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional.

2. La Administración del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional.

Aspectos relevantes de la Ley en torno al Alto Nivel:

- Se consideran deportistas de alto nivel quienes figuren en:

a) Clasificaciones obtenidas en competiciones o pruebas deportivas internacionales.

b) Situación del deportista en listas oficiales de clasificación deportiva, aprobadas por las Federaciones internacionales correspondientes.

c) Condiciones especiales de naturaleza técnico-deportiva, verificadas por los organismos deportivos.

- La Administración del Estado, en coordinación, en su caso, con las Comunidades Autónomas, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo, y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto nivel, durante su carrera deportiva y al final de la misma.

En diciembre de 1961 se promulgó en España la Ley 77 de Educación Física en la que se atribuía a la “Delegación Nacional de Educación Física y Deportes”, órgano del Movimiento Nacional, que durante el régimen de Franco era el único partido político autorizado, el control de la “función disciplinaria deportiva”, es decir era un verdadero tribunal donde se resolvían los problemas producidos por los diferentes actores del deporte español. El verdadero fomento del deporte español se inicia a partir de la promulgación de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte de 31 de marzo de 1980, en la que se plantearon los fundamentos de las acciones de los diferentes poderes públicos en el deporte. La creación del Consejo Superior de Deportes permitió que se fueran ordenando las diferentes instituciones públicas y privadas relacionadas con el deporte.

La organización de grandes eventos como el Campeonato Mundial de Fútbol, de 1982 y los Juegos Olímpicos de Barcelona '92 impusieron ir adecuando las normativas, ya que el deporte espectáculo, el impacto en medios de comunicación y el movimiento comercial, motivó que las políticas públicas deportivas se adecuaran a los tiempos. Surgió entonces la Ley del Deporte N°10 de 1990, cuyo objetivo principal era la regulación del marco jurídico para el desarrollo del deporte estatal. El Consejo Superior de Deportes, siguió siendo el administrador estatal del deporte y de acuerdo al artículo 7.2 de la Ley 10/1990, funciona bajo la supervisión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

CAPÍTULO III.- VARIABLES A CONSIDERAR PARA ESTE ESTUDIO

Después de conocer un poco de la historia deportiva de estos tres países y cómo sus legislaciones deportivas definen el Alto Rendimiento pondremos atención en un cuadro de variables cuantitativas y cualitativas, las que se tomaron en consideración bajo los siguientes criterios:

- Antigüedad del sistema en los diferentes países.
- Institucionalidad
- Desarrollo, procesos formativos e infraestructura.
- Apoyo económico para dedicarse al deporte de Alto Rendimiento
- Posibilidad de realizar estudios en forma paralela al deporte
- Seguridad Social y período post competitivo

De los 22 puntos incluidos en el cuadro se tomarán como muestras de análisis dos temas que considero relevantes para el estudio:

- a) Apoyo económico para dedicarse profesionalmente al deporte (puntos 10 y 11)

El deportista de Alto Rendimiento dedica todo su tiempo a entrenar, descansar y cuidarse para mejorar su rendimiento deportivo. El deportista que trabaja en otra cosa y dedica parte del día a prepararse no tiene posibilidades de competir a nivel mundial con quienes se dedican profesionalmente a la actividad.

b) Apoyo para estudios superiores y Seguridad Social (puntos 12 al 22)

La carrera deportiva es corta, intensa y no permite pausas, está expuesta a los accidentes, a las lesiones y a la existencia de rivales mejores o peores según las temporadas. Así como el Estado considera para otros servidores públicos es necesario que exista un apoyo similar para los deportistas de Alto Rendimiento. El universo de deportistas que podría optar a este tipo de beneficio, considerando resultados en eventos importantes no es muy alto, por lo que no es un gasto que no representa una cifra muy alta para el Estado.

CUADRO COMPARATIVO DE LEGISLACIONES DEPORTIVAS EN ALTO RENDIMIENTO				
	ÍTEM	CHILE	COLOMBIA	ESPAÑA
1	PRIMERA LEY DEL DEPORTE	1970	1968	1961
2	PROMULGACIÓN LEY ACTUAL	2000	1995	1980
3	¿POSEE MINISTERIO DEL DEPORTE?	SÍ	NO	SÍ
4	¿EXISTE UN PROGRAMA DE DESARROLLO DE FEDERACIONES?	SÍ	SÍ	SÍ
5	¿EXISTE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN DE TALENTOS?	SÍ	SÍ	SÍ
6	¿EXISTE FORMACIÓN DE PROFESIONALES LIGADOS AL DEPORTE?	SÍ	SÍ	SÍ
7	¿EXISTEN CENTROS DE ENTRENAMIENTO REGIONALES?	SÍ		SÍ
8	¿POSEEN CORP. DE ALTO RENDIMIENTO-EMPRESA PRIVADA?	SÍ		SÍ
9	¿EXISTE CONTROL Y EDUCACIÓN ACERCA DEL DOPAJE?	SÍ	SÍ	SÍ
10	¿RECIBEN SUS DEPORTISTAS BECAS MENSUALES EN DINERO?	SÍ	SÍ	SÍ
11	¿LAS BECAS SON ACUMULATIVAS POR LOGROS DE UN AÑO?	NO	SÍ	SÍ
12	¿PUEDEN POSTERGAR O NO HACER EL SERVICIO MILITAR?	SÍ	SÍ	SÍ
13	¿CONSIDERA LA LEY EL FIN DE LA CARRERA DEPORTIVA?	NO		SÍ
14	¿APOYA LA LEY EL ESTUDIO SUPERIOR PARA LOS DEPORTISTAS?	NO	SÍ	SÍ
15	¿CONSIDERA ESTUDIOS GRATUITOS PARA LOS DEPORTISTAS DE A. R.?	NO	SÍ	NO
16	¿CUENTAN LOS DEPORTISTAS CON SEGURO DE VIDA O INVALIDEZ?	SÍ	SÍ	
17	¿CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD?	NO	SÍ	NO
18	¿SUS INGRESOS LES PERMITEN AHORRAR PARA SU FUTURA PENSIÓN?	NO	NO	SÍ
19	¿CUENTAN CON PENSIÓN VITALICIA POR LOGROS DEPORTIVOS?	NO	SÍ	NO
20	¿INCLUYE LA LEY LA INSERCIÓN LABORAL ASISTIDA?	NO	SÍ	SÍ
21	¿PROPORCIONA AYUDA PARA DEPORTISTAS EN DROGADICCIÓN?	NO	SÍ	NO
22	¿CUENTAN CON AYUDA A SUS FAMILIARES EN CASO DE MUERTE?	NO	SÍ	NO

Cuadro n° 2: Factores de apoyo con los que cuentan los deportistas de Alto Rendimiento.

III.1.- APOYO ECONÓMICO PARA DEDICARSE AL ALTO RENDIMIENTO EN CHILE

En Chile el proceso de la Ley del Deporte actual se inició en el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, quien en 1994 decretó la Ley n° 19.327 de Violencia en Espectáculos Deportivos y en 1996 presentó un proyecto de Ley para crear una nueva Ley del Deporte, la que fue aprobada por ambas cámaras. Durante su gestión comenzaron a entregarse las becas PRODDAR (Programa de Ayuda a Deportistas de Alto Rendimiento), el que beneficia actualmente a 365 Deportistas, pertenecientes a 34 Federaciones Deportivas Nacionales. A través de este programa, los deportistas reciben un monto de dinero mensual (el monto depende del tipo de medalla, el tipo de torneo donde consiguió la medalla y la categoría en la que ganó la medalla), por lo cual ellos se dedican de manera preferente a cumplir con su respectivo Plan de Entrenamiento. El programa también beneficia al entrenador y al preparador físico del deportista becado.

Para acceder a la beca PRODDAR el deportista debe:

- Ser chileno.
- Estar afiliado a una organización deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile.
- Cumplir con un logro considerado en el Decreto N° 29, capítulo X, artículo 50° y 52° del Reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Instituto Nacional del Deporte.

Una vez obtenido el logro la Federación respectiva deberá enviar al IND la postulación del o los deportistas para su revisión y evaluación por parte del Panel Técnico del Programa. De ser positiva esta evaluación, el deportista deberá someterse a exámenes médicos, respaldados por el Área Médica del Centro de Alto Rendimiento, los cuales deben remitirse al Departamento de Alto Rendimiento para su incorporación definitiva, mediante la Resolución Exenta que lo indique.

Los beneficiarios del PRODDAR cuentan con:

- Apoyo económico mensual.
- Asistencia técnica y metodológica.
- Derecho de uso de instalaciones, infraestructura y servicios de los centros del IND.
- Atención en la Unidad Médica del CAR.
- Acceso a evaluaciones funcionales y fisiológicas.
- Seguro de accidentes deportivos.
- Posibilidad de Alojamiento y alimentación en la residencia del CAR, según evaluación técnica y social a cargo del IND.

CUADRO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PRODDAR CHILE 2018

DEPORTES INDIVIDUALES		
CAT.	CRITERIO	MONTO
1	ORO EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 2.585.712
1	PLATA EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 1.706.569
1	BRONCE EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 1.499.712
1	ORO MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 1.422.776
1	4° EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 1.045.485
2	5° Ó 6° EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 1.034.285
2	ORO EN JUEGOS PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 1.034.285
2	PLATA EN MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 1.034.285
3	7° Ú 8° EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 904.999
3	PLATA EN JUEGOS PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 904.999
3	ORO MUNDIAL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 904.999
3	BRONCE EN MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 904.999
3	ORO EN PANAMERICANO ESPECÍFICO ADULTO	\$ 904.999
4	4° A 6° EN MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 646.428
4	BRONCE EN JUEGOS PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 646.428
4	PLATA MUNDIAL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 646.428
4	ORO EN JUEGOS MUNDIALES DEPORTES PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 646.428
4	ORO EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 646.428
4	PLATA EN PANAMERICANO ESPECÍFICO ADULTO	\$ 646.428
4	ORO MUNDIAL JUVENIL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 646.428
4	ORO EN JUEGOS SURAMERICANOS O PARASURAMERICANOS	\$ 646.428

5	7° Ú 8° EN MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 517.142
5	BRONCE MUNDIAL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 517.142
5	PLATA EN JUEGOS MUNDIALES DEPORTES PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 517.142
5	PLATA EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 517.142
5	BRONCE EN PANAMERICANO ESPECÍFICO ADULTO	\$ 517.142
5	PLATA MUNDIAL JUVENIL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 517.142
5	PLATA EN JUEGOS SURAMERICANOS O PARASURAMERICANOS	\$ 517.142
5	ORO MUNDIAL JUVENIL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 517.142
5	ORO EN SUDAMERICANO ESPECÍFICO PRUEBAS DE JJSS O JJPPSS	\$ 517.142
5	ORO EN LATINOAMERICANO O IBEROAMERICANO ESPECÍFICO	\$ 517.142
5	ORO EN PANAMERICANOS JUVENILES ESPECÍFICOS	\$ 517.142
5	ATLETAS CLASIFICADOS A JUEGOS OLÍMPICOS POR PUNTAJE O MARCA	\$ 517.142
5	ORO EN JUEGOS BOLIVARIANOS	\$ 517.142
6	4° EN JUEGOS PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 387.857
6	4° AL 6° MUNDIAL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 387.857
6	BRONCE EN JUEGOS MUNDIALES DEPORTES PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 387.857
6	BRONCE EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 387.857
6	BRONCE EN PANAMERICANO ESPECÍFICO ADULTO PRUEBAS DE JJSS O JJPPSS	\$ 387.857
6	BRONCE MUNDIAL JUVENIL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 387.857
6	PLATA MUNDIAL JUVENIL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 387.857
6	PLATA EN SUDAMERICANO ESPECÍFICO PRUEBAS DE JJSS O JJPPSS	\$ 387.857
6	PLATA EN PANAMERICANOS JUVENILES ESPECÍFICOS	\$ 387.857
6	ORO EN PANAMERICANOS JUVENILES ESPECÍFICOS DEPORTES NO OLÍMPICOS	\$ 387.857
7	4° A 8° EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 323.214
7	BRONCE MUNDIAL JUVENIL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 323.214
7	4° A 6° MUNDIAL JUVENIL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 323.214
7	BRONCE EN JJSS O JJPPSS PARA DEPORTISTAS JUVENILES	\$ 323.214
7	BRONCE EN PANAMERICANOS JUVENILES ESPECÍFICOS	\$ 323.214
7	PLATA EN PANAMERICANOS JUVENILES ESPECÍFICOS DEPORTES NO OLÍMPICOS	\$ 323.214
7	ORO EN SUDAMERICANO ESPECÍFICO JUVENIL	\$ 323.214
7	ORO EN JUEGOS SURAMERICANOS JUVENILES	\$ 323.214
7	ATLETAS CLASIFICADOS A JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD	\$ 323.214
7	4° AL 8° LUGAR EN JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD	\$ 323.214

DEPORTES COLECTIVOS		
CAT.	CRITERIO	MONTO
1	ORO EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 1.265.000
1	PLATA EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 927.000
1	BRONCE EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 618.000
1	ORO MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 927.000
1	4° EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 518.000
2	5° AL 8° EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 494.400
2	ORO EN JUEGOS PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 494.400
2	PLATA EN MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 494.400
3	ORO EN JUEGOS MUNDIALES PRUEBAS DE JJPP Y JJSS	\$ 432.600
3	PLATA EN JUEGOS PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 432.600
3	ORO MUNDIAL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 432.600
3	BRONCE EN MUNDIAL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 432.600
3	ORO EN PANAMERICANO ESPECÍFICO ADULTO DISCIPLINAS OLÍMPICAS	\$ 432.600
3	ORO EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 432.600
3	ORO EN MUNDIAL JUVENIL DISCIPLINAS OLÍMPICAS	\$ 432.600
3	ORO EN MUNDIAL MUNDIALES PRUEBAS DE JJPP Y JJSS	\$ 432.600
3	ORO EN JUEGOS SURAMERICANOS	\$ 432.600
3	ORO EN PANAMERICANO JUVENIL ESPECÍFICO DISCIPLINAS OLÍMPICAS	\$ 432.600
4	EQUIPOS CLASIFICADOS A JUEGOS OLÍMPICOS	\$ 323.214
4	BRONCE EN JUEGOS PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 323.214
4	ORO EN JUEGOS MUNDIALES DEPORTES PANAMERICANOS O PARAPANAMERICANOS	\$ 323.214
4	PLATA O BRONCE EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 323.214
4	PLATA EN PANAMERICANO ESPECÍFICO ADULTO	\$ 323.214
4	ORO MUNDIAL JUVENIL DEPORTES OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 323.214
4	PLATA EN JUEGOS SURAMERICANOS O PARASURAMERICANOS	\$ 323.214
5	PLATA O BRONCE MUNDIAL JUVENIL DEPORTES NO OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 323.214
5	ORO EN SUDAMERICANO JUVENIL ESPECÍFICO PRUEBAS DE JJSS O JJPPSS	\$ 323.214

III.2.- APOYO ECONÓMICO PARA DEDICARSE AL ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA

Entrega de un apoyo económico mensual de acuerdo a cada una de las categorías. Dentro del incentivo económico estarán inmersos los recursos para el pago de la seguridad social de los atletas (EPS, Pensión y ARL), diferenciado por categorías, para lo cual se verificarán los aportes mes a mes. Se utilizará como referencia el Sueldo Mínimo de Colombia, que equivale a:

\$ 737.717,00 COP = \$ 161.062,80 CLP

1 COP = 0.21833 CLP -- 1 CLP = 4.58031 COP

Categorías:

ALTIUS: 7 Sueldos Mínimos

ELITE: 5 Sueldos mínimos

AVANZADO: 3,5 Sueldos Mínimos

ASCENSO: 3 Sueldos Mínimos

DESARROLLO: 2 Sueldos Mínimos

JUVENIL: 2 Sueldos Mínimos

Condiciones para obtener el logro:

1º - En los campeonatos mundiales se deberá contar con una participación mínima de treinta y cinco (35) países para varones, veinte (20) países para damas; y en el sector

Paralímpico veinte (20) países para ambos géneros. En todos los casos, se deberá contar con mínimo tres (3) continentes salvo los deportes que tienen fase de eliminación previa al mundial.

2° - En los campeonatos panamericanos se deberá contar con una participación mínima de trece (13) países para damas y varones en el sector convencional y diez (10) países para el sector paralímpico.

Requisitos de postulación. Para ser postulado al Programa “Apoyo al Atleta Excelencia Coldeportes”, los atletas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano y representar al país, según lo establecido en la Constitución Nacional.
2. Pertenecer a una federación deportiva nacional afiliada al Comité Olímpico Colombiano (COC) o Comité Paralímpico Colombiano (CPC), y que haya adoptado el Código mundial antidopaje.
3. No estar dentro de una suspensión provisional o definitiva por infracción a las normas antidopaje de acuerdo al Código mundial antidopaje vigente.
4. El resultado por el cual se postula debió ser alcanzado en los últimos seis (6) meses, según los criterios de cada categoría.
5. Ser postulado a través de su respectivo ente deportivo departamental o Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y federación deportiva nacional.

Compromisos del atleta. Los atletas que formen parte del Programa atleta excelencia, se comprometen a respetar las normas a la disciplina deportiva dispuestas en los códigos de disciplina de los organismos deportivos, la Ley 49 de 1993, la Ley 1207 de 2008, el Código Mundial Antidopaje y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera se compromete a:

1. Acatar y asistir a las convocatorias del Programa atleta excelencia convocadas por Coldeportes, a menos que exista un evento de fuerza mayor el cual pueda justificar ante Coldeportes.
2. Acatar las recomendaciones médicas del área de ciencias del deporte de Coldeportes, el Comité Olímpico Colombiano (COC) y Comité Paralímpico Colombiano (CPC), las respectivas federaciones deportivas nacionales y los entes deportivos departamentales según corresponda.

Criterios de permanencia. Para permanecer en el programa, los atletas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de la proyección y obtención de resultados, marcas y mejoramiento de ranking, de acuerdo con el plan de entrenamiento propuesto ante la comisión evaluadora del programa.
2. Presentación de informes trimestrales, en forma oportuna en los formatos que Coldeportes establezcan para tal fin.
3. Concepto técnico favorable de la comisión evaluadora que establezca que tiene prioridad de apoyo.

4. Estar afiliado y al día con el cumplimiento mensual con los compromisos de seguridad social de conformidad con el monto apoyado en las categorías del programa.

Criterios de suspensión.

1. No presentar los informes trimestrales.
2. Por solicitud propia del atleta.
3. Concepto técnico desfavorable por parte de la comisión evaluadora.
4. Incurrir en faltas leves de acuerdo a lo establecido en los códigos de disciplina de los organismos deportivos y la Ley 49 de 1993 y conforme al fallo de la autoridad disciplinaria competente, siempre y cuando no sea superior a dos (2) meses.
5. No encontrarse al día con los compromisos de seguridad social de conformidad con el monto apoyado en las categorías del programa.

Criterios de exclusión.

1. El incumplimiento de los requisitos de permanencia, dispuesto en los numerales 1º, 3º, 4º o si se mantiene alguna de las causales de suspensión contempladas en el artículo 15.
2. En caso de lesión o enfermedad que genere incapacidad superior a nueve (9) meses, sujeto a concepto de la comisión evaluadora.
3. Fallo disciplinario desfavorable proferido por el órgano disciplinario competente, cuando se incurra en la comisión de infracciones graves o muy graves establecidas en la Ley 49 de 1993 o infracciones de las normas antidopaje de acuerdo al Código mundial antidopaje vigente.

CUADRO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DEPORTISTAS COLOMBIANOS			
TÍTULO	CATEGORÍA	PESOS COL.	PESOS CHILE
MEDALLA OLÍMPICA	ALTIUS	\$ 5.164.019	\$ 1.127.434
MEDALLA MUNDIAL	ALTIUS	\$ 5.164.019	\$ 1.127.434
1° A 5° RANKING MUNDIAL ADULTO	ALTIUS	\$ 5.164.019	\$ 1.127.434
4° A 8° JUEGOS OLÍMPICOS	ELITE	\$ 3.688.585	\$ 805.310
4° A 8° CAMPEONATO MUNDIAL ADULTO	ELITE	\$ 3.688.585	\$ 805.310
6° AL 8° RANKING MUNDIAL ADULTO	ELITE	\$ 3.688.585	\$ 805.310
ORO EN JUEGOS PANAMERICANOS	ELITE	\$ 3.688.585	\$ 805.310
PLATA/BRONCE JUEGOS PANAMERICANOS	AVANZADO	\$ 2.582.009	\$ 563.717
ORO PANAMERICANO ESPECÍFICO	AVANZADO	\$ 2.582.009	\$ 563.717
MEDALLA EN MUNDIAL JUVENIL	AVANZADO	\$ 2.582.009	\$ 563.717
CLASIFICACIÓN A JUEGOS OLÍMPICOS	ASCENSO	\$ 2.213.151	\$ 483.186
PLATA EN PANAMERICANO ESPECÍFICO	ASCENSO	\$ 2.213.151	\$ 483.186
MEDALLA JJOO DE LA JUVENTUD	ASCENSO	\$ 2.213.151	\$ 483.186
ORO JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE	ASCENSO	\$ 2.213.151	\$ 483.186
MEDALLA JUEGOS SURAMERICANOS	DESARROLLO	\$ 1.475.434	\$ 322.124
BRONCE EN PANAMERICANO ESPECÍFICO	DESARROLLO	\$ 1.475.434	\$ 322.124
PLATA/BRONCE JJ CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE	DESARROLLO	\$ 1.475.434	\$ 322.124
MEDALLA PANAMERICANO JUVENIL	JUVENIL	\$ 1.475.434	\$ 322.124
CLASIFICACIÓN JJOO DE LA JUVENTUD	JUVENIL	\$ 1.475.434	\$ 322.124
MEDALLA MUNDIAL ANTERIOR A JUVENIL	JUVENIL	\$ 1.475.434	\$ 322.124

III.3.- APOYO ECONÓMICO PARA DEDICARSE AL ALTO RENDIMIENTO EN ESPAÑA

1. PRINCIPIOS GENERALES

ADO es un programa de apoyo al "Deporte de Alto Rendimiento Olímpico" que surgió antes de que se realizaran los Juegos Olímpicos de Barcelona '92, cuyo principal objetivo es la mejora de los resultados de los deportistas Españoles en los Juegos Olímpicos y tiene como características básicas la exigencia en sus criterios y la persecución de la excelencia deportiva. 340 DEPORTISTAS BECADOS A MAYO DE 2018

El Programa está basado en tres ejes básicos:

1. Las Ayudas a deportistas con opciones de conseguir resultados de interés en los JJOO.
2. Las Ayudas a los entrenadores responsables de la preparación de los deportistas, a los equipos técnicos de las federaciones o a los que se dedican en forma particular.
3. El desarrollo de Planes Especiales, destinados a mejorar la preparación de los deportistas contemplados en el programa.

Para el desarrollo de estas áreas, el Programa dispone de unos criterios de funcionamiento en base a parámetros objetivos para la obtención de:

1. Conseguir el mayor número posible de medallas y finales en los JJOO.
2. Apoyar el desarrollo de especialidades deportivas con elevadas posibilidades de clasificación a los Juegos, a pesar de que no tengan opciones de resultados relevantes a corto plazo.
3. Incidir en los planes de trabajo con objetivo JJ.OO.

ADO se rige por una Junta Directiva, formada por representantes de COE, CSD , RTVE y socios patrocinadores. Es el órgano rector de las directrices que se marcan en el programa financiero y deportivo.

El funcionamiento de ADO es similar al de cualquier entidad privada, administrando y distribuyendo a los deportistas a través de las diferentes Federaciones Deportivas Nacionales las aportaciones económicas que proceden de los patrocinadores.

Asimismo ADO cuenta con una estructura adecuada que se ocupa de las áreas propias de una empresa de gestión de patrocinio deportivo: administración, finanzas, marketing, comunicación, relaciones públicas, etc.

Desde el área técnica, ADO mantiene un contacto constante con las diferentes Federaciones para estar al tanto de sus necesidades y ajustar las cantidades a recibir anualmente, procedentes de las empresas patrocinadoras.

ADO proporciona a cada uno de los deportistas seleccionados en las diversas disciplinas olímpicas una beca que se traduce en una ayuda económica mensual de diferente cuantía, basada en los resultados obtenidos

CUADRO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DEPORTISTAS ESPAÑOLES					
TÍTULO	CATEGORÍA	PAÍSES	PARTICIPANTES	EUROS	PESOS CHILE
ORO MUNDIAL	ADULTO	7	30	2.707,20	\$ 2.152.224
PLATA MUNDIAL	ADULTO	7	30	1.804,80	\$ 1.434.816
BRONCE MUNDIAL	ADULTO	7	30	1.353,60	\$ 1.076.112
ORO MUNDIAL	JUVENIL	7	30	1.353,60	\$ 1.076.112
ORO EUROPEO	ADULTO	7	30	1.082,88	\$ 860.889
PLATA MUNDIAL	JUVENIL	7	30	902,4	\$ 717.408
PLATA EUROPEA	ADULTO	7	30	721,92	\$ 573.926
BRONCE MUNDIAL	JUVENIL	7	30	676,8	\$ 538.056
BRONCE EUROPEO	ADULTO	7	30	541,44	\$ 430.444
ORO EUROPEO	JUVENIL	7	30	541,44	\$ 430.444
PLATA EUROPEA	JUVENIL	7	30	360,96	\$ 310.813
BRONCE EUROPEO	JUVENIL	7	30	270,72	\$ 215.222

COMPARATIVO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS

CAMPEONATOS MUNDIALES Y CONTINENTALES

LOGRO OBTENIDO DEPORTES INDIVIDUALES	CHILE	COLOMBIA	ESPAÑA
ORO MUNDIAL	\$ 1.422.776	\$ 1.127.434	\$ 2.152.224
PLATA MUNDIAL	\$ 1.034.285	\$ 1.127.434	\$ 1.434.816
BRONCE MUNDIAL	\$ 904.999	\$ 1.127.434	\$ 1.076.112
ORO EN CAMPEONATO CONTINENTAL ADULTO	\$ 904.999	\$ 563.717	\$ 860.889
PLATA EN CAMPEONATO CONTINENTAL ADULTO	\$ 646.428	\$ 483.186	\$ 573.926
BRONCE EN CAMPEONATO CONTINENTAL ADULTO	\$ 517.142	\$ 483.186	\$ 430.444
ORO MUNDIAL JUVENIL	\$ 646.428	\$ 563.717	\$ 1.076.112
PLATA MUNDIAL JUVENIL	\$ 517.142	\$ 563.717	\$ 717.408
BRONCE MUNDIAL JUVENIL	\$ 387.857	\$ 563.717	\$ 538.056
ORO EN CONTINENTAL JUVENIL	\$ 517.142	\$ 322.124	\$ 430.444
PLATA EN CONTINENTAL JUVENIL	\$ 387.857	\$ 322.124	\$ 310.813
BRONCE EN CONTINENTAL JUVENIL	\$ 323.214	\$ 322.124	\$ 215.222

COMPARATIVO DE INCENTIVOS

OTROS TORNEOS (SÓLO CHILE Y COLOMBIA)

LOGRO OBTENIDO DEPORTES INDIVIDUALES	CHILE	COLOMBIA
ORO EN JUEGOS OLÍMPICOS	\$ 2.585.712	\$ 1.127.434
PLATA EN JUEGOS OLÍMPICOS	\$ 1.706.569	\$ 1.127.434
BRONCE EN JUEGOS	\$ 1.499.712	\$ 1.127.434
4° EN JUEGOS OLÍMPICOS	\$ 1.045.485	\$ 805.310
5° o 6° EN JUEGOS OLÍMPICOS	\$ 1.034.285	\$ 805.310
ORO EN JUEGOS PANAMERICANOS	\$ 1.034.285	\$ 805.310
7° Ú 8° EN JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS	\$ 904.999	\$ 805.310
PLATA EN JUEGOS PANAMERICANOS	\$ 904.999	\$ 563.717
4° A 6° EN MUNDIAL	\$ 904.999	\$ 805.310
BRONCE EN JUEGOS PANAMERICANOS	\$ 646.428	\$ 563.717
ORO EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 646.428	\$ 646.428
ORO EN JUEGOS SURAMERICANOS	\$ 646.428	\$ 322.124
7° Ú 8° EN MUNDIAL	\$ 517.142	\$ 805.310
PLATA EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 517.142	\$ 483.186
PLATA EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 517.142	\$ 483.186
PLATA EN JUEGOS SURAMERICANOS	\$ 517.142	\$ 322.124
ATLETAS CLASIFICADOS A JUEGOS OLÍMPICOS	\$ 517.142	\$ 483.186
BRONCE EN JUEGOS OLÍMPICOS JUVENILES	\$ 387.857	\$ 483.186
BRONCE EN JUEGOS SURAMERICANOS	\$ 323.214	\$ 322.124
ATLETAS CLASIFICADOS A JJOO DE LA JUVENTUD	\$ 323.214	\$ 322.124

III.4.- APOYO PARA ESTUDIOS SUPERIORES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS CHILENOS

La Ley del Deporte N° 19.712 no considera en ninguno de sus artículos algún tipo de apoyo a los deportistas de Alto Rendimiento para que puedan acceder con facilidades como becas deportivas o puntajes especiales por el hecho de invertir muchas horas al entrenamiento deportivo.

La necesidad de los deportistas de Alto Rendimiento por conseguir un título profesional que les permita continuar trabajando después del retiro es algo que lentamente ha ido tomando fuerza. Por esta razón el Instituto Nacional de Deportes creó el año 2017 una iniciativa llamada CONAD (Coordinación Nacional de Acompañamiento al Deportista), que surge por iniciativa del Ministerio del Deporte e implementada a través del Instituto Nacional de Deportes.

Respecto del apoyo para que los deportistas sigan estudios superiores, esta iniciativa pretende entregar:

- Seguimiento y tutoría académica para la conciliación de espacios.
- Asesoramiento y orientación académica.
- Jornadas de Educación y planificación.
- Reforzamiento académico y nivelación de contenidos
- Información de cursos y procesos para la educación de pregrado y postgrado.

- Becas que permitan descuentos o gratuidad para los atletas nacionales.

Dentro de los beneficios a los que se puede acceder por ser deportista seleccionado nacional está la posibilidad de solicitar la postergación del Servicio Militar, según dice textualmente el Artículo 75 de la ley del deporte:

"La Dirección General de Movilización Nacional deberá postergar de oficio el cumplimiento de deberes militares respecto de los deportistas que sean designados seleccionados nacionales por las federaciones deportivas nacionales. Para tal efecto, en los meses de enero y julio de cada año, el Instituto Nacional de Deportes de Chile remitirá a la Dirección General de Movilización una nómina que individualice a los deportistas que reúnan tal calidad, señalando sus nombres completos, cédula de identidad, domicilio y fecha de nacimiento."

Los deportistas que reciben la beca PRODDAR y aquellos definidos por el Plan Olímpico como Deportistas Potencial, cuentan con el beneficio de un seguro de accidentes personales, que les cubre en caso de entrenamiento o competencias en Chile o en el extranjero.

Los deportistas deben hacer uso de su sistema previsional de salud (Isapre, Fonasa u otro), sistemas a los que deben ingresar como cualquier otro ciudadano chileno, pudiendo ser atendidos en todo el país en la Mutual de Seguridad, además de otras clínicas y Hospitales que forman parte de una red de prestadores.

Coberturas y Capitales	Capital (UF)
Plan A: Muerte Accidental	500
Plan B: Incapacidad Total y Permanente 2/3 por Accidente	500
Plan C: Desmembramiento Accidental	500
Plan D: Reembolso Gastos Médicos por Accidentes	400
Plan F: Gastos Funerarios	70

Alcanzar la excelencia deportiva es un proceso al que se le debe dedicar mucho tiempo, durante la carrera deportiva se viven diversas etapas que pueden influir en el logro del Alto Rendimiento. Por ello, se ha comenzado a dar importancia al apoyo psicosocial del deportista, intentando conseguir un crecimiento integral de ellos, que les permita sentirse incorporados a la sociedad durante su proceso competitivo y después de éste, cuando se enfrenta a un mundo nuevo post competitivo.

Por ello es que CONAD contempla entregar apoyo para potenciar:

- Habilidades para la búsqueda de empleo.
- Realizar sesiones personalizadas para determinar las necesidades y las opciones de los deportistas.
- Creación de bolsas de trabajo y prácticas laborales.
- Preparación y redacción de Currículums.

III.5.- APOYO PARA ESTUDIOS SUPERIORES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS COLOMBIANOS

La Ley colombiana le dedica interesantes párrafos al tema de los estudios y cómo lograr que los deportistas sigan aportando su experiencia en el mundo del deporte.

- Las instituciones de educación superior, públicas y privadas deberán contar con infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios; Conformarán clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivos; Elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva.
- La Universidad Nacional de Colombia y las demás universidades, públicas o privadas, impulsarán programas de postgrado o de educación continuada en ciencias de la cultura física y el deporte, con fines de formación avanzada y científica para entrenamiento deportivo y pedagogía en educación física, deportes, medicina deportiva y administración deportiva.
- Los deportistas colombianos que reciban reconocimiento en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías de oro, plata o bronce, individualmente o por equipos, tendrán derecho a los siguientes estímulos:

- Seguro de vida, invalidez

- Seguridad social en salud

- Auxilio funerario

- Programas especiales de preparación psicológica y recuperación social para deportistas con reconocimientos oficiales, afectados por la drogadicción o el alcoholismo, a efecto de preservarlos en la utilización de su experiencia deportiva y ejemplo ciudadano.

- Otorgamiento de créditos a deportistas colombianos.

- Las instituciones públicas de educación secundaria y superior exonerarán del pago de todos los derechos de estudio a los deportistas colombianos.

- Los municipios y departamentos darán oportunidades laborales a los deportistas colombianos

- El 10% del número de bachilleres reclutados para el servicio militar obligatorio, cumplirán con este deber legal, mediante su incorporación al servicio cívico deportivo de su municipio

- Las universidades públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

- Coldeportes, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.

Para alcanzar estos fines, y en función de las circunstancias personales técnicas y deportivas del deportista, podrán adoptarse las siguientes medidas:

1. Reserva de cupos adicionales de plazas en las facultades de educación física y de deportes y también en las instituciones de educación superior para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios.
2. Exención de requisitos académicos en carreras relacionadas con la educación física y los deportes.
3. Impulso a la celebración de convenios con empresas públicas y privadas para el ejercicio profesional del deportista.
4. Articulación de fórmulas para hacer compatibles los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva.
5. Inclusión en algunos de los servicios de la seguridad social.
6. Facilidades para la preparación y entrenamientos necesarios que permitan el mantenimiento de su forma física y técnica y la participación en cuantas competencias oficiales esté llamado a concurrir.

7. En orden al cumplimiento del servicio militar, el deportista gozará de los siguientes beneficios:

a) Prórroga de incorporación al servicio en filas, y

b) Elección del lugar del cumplimiento de dicho servicio para facilitar su preparación de acuerdo con la especialidad deportiva.

- La administración pública en todos sus niveles, considerará la calificación del deportista de alto rendimiento como mérito evaluable, tanto en las pruebas de selección a cargo relacionadas con la actividad deportiva y de educación física correspondiente, como en los concursos para provisión de puestos de trabajo relacionados o no con aquella actividad, siempre que en estos casos esté prevista la valoración de méritos específicos.

- El Estado garantizará una pensión vitalicia a las glorias del deporte nacional por un monto igual a la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales, por deportista

- Además, gozarán de los beneficios del régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, cuando no estén cubiertos por el régimen contributivo.

III.6.- APOYO PARA ESTUDIOS SUPERIORES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS ESPAÑOLES

De acuerdo al artículo 7.2 de la Ley 10/1990, se da especial importancia al tema educativo y la incorporación al mundo laboral después de la etapa competitiva:

- La Administración del Estado, en coordinación, en su caso, con las Comunidades Autónomas, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo, y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto nivel, durante su carrera deportiva y al final de la misma.

- Se consideran las siguientes medidas:

a) Reserva de un cupo adicional de plazas en los Institutos Nacionales de Educación Física y en los Centros universitarios, para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios.

b) Exención de requisitos académicos, generales o específicos, exigidos para el ingreso y para las titulaciones.

c) Impulso de la celebración de convenios con empresas públicas y privadas para el ejercicio profesional del deportista.

d) Articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva.

e) Inclusión en la Seguridad Social.

f) Prórroga de incorporación al servicio militar.

g) Elección del lugar de cumplimiento de dicho servicio para facilitar su preparación de acuerdo con la especialidad deportiva.

h) Opción del llamamiento de incorporación a filas.

i) Al deportista de alto nivel se le facilitará la preparación y el entrenamiento necesarios para el mantenimiento de su forma física y técnica, y se le permitirá la participación en cuantas competiciones oficiales esté llamado a concurrir.

j) Todas las Administraciones Públicas considerarán la calificación de «deportista de alto nivel» como mérito evaluable, tanto en las pruebas de selección a plazas relacionadas con la actividad deportiva correspondiente, como en los concursos para la provisión de puestos de trabajo relacionados con aquella actividad.

España brinda medidas de protección a los deportistas, entendiendo que por sus especiales cualidades y dedicación, representan a la nación en las competencias internacionales.

IV.- ANÁLISIS DE LAS VARIABLES CONSIDERADAS EN EL ESTUDIO.

De acuerdo a lo planteado en el Capítulo anterior, se aprecia que las legislaciones deportivas de Chile, Colombia y España exhiben importantes diferencias que pueden resultar relevantes al momento de querer elegir la carrera deportiva como una opción de futuro.

La Ley del Deporte de Chile es un reflejo de la importancia que los diferentes gobiernos le han dado al deporte y al deportista en particular, donde se aprecia un interés en desarrollar actividades pero no así en las personas que las desarrollan.

IV.1.- APOYO ECONÓMICO PARA DEDICARSE AL ALTO RENDIMIENTO.

Aun cuando en términos generales los incentivos económicos otorgados por la obtención de medallas tienen alguna similitud en los montos que entregan los tres países existen algunas diferencias que merecen ser destacadas:

1.- En España se dobla casi el monto de la medalla de oro en Campeonatos Mundiales, en relación a lo que entregan Chile y Colombia, tanto en Adultos como en Juveniles.

Debemos considerar que geográficamente para un deportista chileno es más difícil que para un español o un colombiano acceder a una medalla mundial. España está muy cerca de otros países con gran nivel deportivo como Alemania, Francia, Italia, Bélgica y Holanda;

Colombia, por su parte, está en el centro de América, por lo que sus deportistas pueden participar con mayor frecuencia en competencias de Venezuela, Costa Rica, Ecuador o Brasil. Chile, geográficamente está muy lejos de donde se desarrollan los grandes torneos, lo que encarece los costos de los pasajes para ir a competir a otros países.

En cuanto a población, Chile es un país de 17 millones de habitantes, mientras que España supera los 46 millones y Colombia está cerca de los 47 millones de habitantes, por lo que es difícil alcanzar un nivel de competencia local muy elevado, ya que los grupos de competidores de alto nivel son reducidos y en el deporte se progresa mucho cuando existen rivales que obliguen a una superación constante.

Ambos factores pueden ser considerados como barreras de entrada de un deportista chileno a la elite mundial, por lo que muy pocos pueden optar al premio de medalla mundial.

2.- En Colombia no se hace diferencia en la obtención de una medalla. Obtener un lugar entre los tres primeros lugares tiene el mismo valor monetario, otorgando la misma importancia a cada uno de ellos (salvo en el título continental adulto, donde el oro tiene mayor valor).

En Colombia se ha considerado el valor de la medalla por igual, dado que en muchos casos resulta que las diferencias entre oro, plata y bronce pueden ser mínimas y con un mejor ingreso los deportistas pueden ir al próximo campeonato con la posibilidad de mejorar su rendimiento. Cuando se discrimina entre las medallas, como lo hacen España y Chile, no se estiman diferencias de milésimas, centésimas, fotofinish, un fallo dividido o un accidente mecánico, lo cual puede ser algo injusto para quien estuvo a punto de ganar.

3.- Aun cuando existen similitudes en los montos que se entregan por medallas obtenidas, es necesario señalar que en Chile el deportista recibe sólo lo que le entrega el Estado y, en muy contados casos, reciben dinero de un Club o de otra institución. En España el deporte es más profesionalizado y los deportistas de Alto Rendimiento pueden optar a obtener un segundo ingreso por parte del Club al que representan. En el caso de Colombia los deportistas reciben también un estímulo deportivo de parte de sus Departamentos (Regiones), merced a los resultados que logran en los Juegos Nacionales.

Según el portal MoveHub el costo de vida por países tomando como referencia el costo de vivir en Nueva York, ubica a Colombia como un lugar muy barato donde vivir (factor 40), mientras que Chile está en el factor 60 y España en el factor 70, por lo que tampoco se ven grandes diferencias entre los ingresos que obtienen los deportistas de los tres países, ya que se aprecia una cierta concordancia con el costo de la vida que tiene vivir en cada lugar.

IV.2.- APOYO PARA ESTUDIOS SUPERIORES Y SEGURIDAD SOCIAL

En esta variable se advierte una diferencia importante en la preocupación que España y Colombia han otorgado en el apoyo a sus deportistas, en relación a lo pobre que ha sido Chile en este aspecto.

El vínculo entre el rendimiento deportivo, la educación y la actividad laboral significa un incentivo importante para continuar en la carrera deportiva.

La Ley del Deporte de Chile, no genera un espacio para que al menos una Universidad tenga la obligación de ayudar a que un deportista pueda ingresar con alguna facilidad y que después rinda en el estudio y en la pista.

Existen dos puntos concretos en cuanto al apoyo de las necesidades psicosociales de los deportistas: la postergación del servicio militar a la que pueden acceder todos los seleccionados nacionales y el seguro de accidentes personales al que tienen acceso los deportistas que reciben la beca PRODDAR y quienes son considerados por el Plan Olímpico de Chile como deportistas con Potencial. Respecto de la inserción de los deportistas en el mundo laboral existen las buenas intenciones pero no hay ninguna acción concreta que se pueda estimar como beneficio para los deportistas.

Situación muy diferente es la que plantea la ley del deporte colombiana, la que comienza por exigir que los centros educacionales cuenten con infraestructura deportiva y recreativa, elaboración de programas extracurriculares para enseñanza y práctica deportiva, impulsar programas de postgrado o de educación continuada en ciencias de la cultura física y el deporte, gratuidad para que los deportistas reciban educación secundaria o superior, facilidades de ingreso para universidades públicas o privadas para quienes tengan méritos deportivos, medidas especiales para facilitar la preparación técnica, reserva de cupos adicionales de plazas en las facultades de educación física y de deportes, exención de requisitos académicos en carreras relacionadas con la educación física y los deportes; la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de ésta, municipios y departamentos darán oportunidades laborales a deportistas colombianos, facilidades para el

cumplimiento del servicio militar, impulso a la celebración de convenios con empresas públicas y privadas para el ejercicio profesional del deportista, búsqueda de compatibilidad de los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva, son todos claros ejemplos de que existe una valoración de la persona y que no es sólo alguien que consigue una medalla para el país.

En el caso de España, para quienes reúnan los requisitos académicos se consideran cupos adicionales en los Institutos Nacionales de Educación Física y en los Centros universitarios, exención de requisitos académicos, generales o específicos, para acceder a las titulaciones, búsqueda de fórmulas para hacer compatibles los estudios o el trabajo con el rendimiento deportivo, celebración de convenios con empresas públicas y privadas para el ejercicio profesional del deportista, inclusión en la Seguridad Social, seguro de salud, prórroga de incorporación al servicio militar, elección del lugar de cumplimiento de dicho servicio para facilitar su preparación de acuerdo con la especialidad deportiva, facilidades para que se prepare y asista a la competiciones oficiales. Por último se otorgará un mérito extra a la calificación de deportista de alto nivel para postulación a futuros trabajos.

Así, España brinda medidas de protección a los deportistas, entendiendo que por sus especiales cualidades y dedicación, representan a la nación en las competencias internacionales.

Una realidad del deportista chileno es no tener claro qué hacer después de dejar de competir en el Alto Rendimiento. Ha existido el interés de algunos directivos del Instituto Nacional de Deportes, del Comité Olímpico o de algunas Federaciones Deportivas por acoger y dar

trabajo a ex deportistas. Sin embargo, esto responde a iniciativas personales y no a algo que esté establecido por Ley. El deportista que deja de competir se encuentra en muchos casos sin una capacitación ni los contactos para trabajar de inmediato. Las posibilidades de estudiar y competir a la vez también son escasas porque no existe una obligatoriedad de las casas de estudio para que los deportistas ingresen, estudien con los tiempos y exigencias que requiere un deportista de Alto Rendimiento y que después encuentren un espacio laboral donde desempeñarse. Por tanto se hace imprescindible que la ley toque ambos puntos y los establezca como parte fundamental del desarrollo de los deportistas de Alto Rendimiento.

También existe diferencia en lo que se refiere a seguridad social, punto en el que España y Colombia consideran seguros de salud, además que Colombia establece pensiones para las glorias del deporte colombiano, donde pueden percibir hasta 4 sueldos mínimos. En el caso de deportistas chilenos esto no es así y se puede ejemplificar con el caso del ex ciclista Fernando Vera, campeón Panamericano en numerosas oportunidades, quien recibe una pensión de gracia del Estado, que no alcanza a 1 sueldo mínimo.

El deportista de Alto Rendimiento dedica gran cantidad de tiempo a entrenar, descansar y cuidarse para mejorar su rendimiento deportivo. El deportista que trabaja en otra cosa y dedica sólo una parte del día a prepararse, no tiene posibilidades de competir a nivel mundial con quienes se dedican profesionalmente a la actividad. Los deportistas de Alto Rendimiento representan en cierta medida una imagen de Chile en el exterior, su carrera deportiva es de tiempo limitado y no permite pausas, está expuestos a accidentes, lesiones y a la existencia de rivales mejores o peores según las temporadas.

Así como el estado considera una jubilación para otros funcionarios públicos, no es descabellado pensar en una jubilación para los deportistas de Alto Rendimiento, con algún tipo de logros medibles en el tiempo. El universo de deportistas que podría optar a este tipo de beneficio, considerando Juegos Panamericanos, Campeonatos Mundiales reconocidos y Juegos Olímpicos no es muy alto, ya que estimando los logros desde el año 2000 a la fecha no son más de 200 personas, gasto que no representa un cifra muy alta para el Estado.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO COMPARATIVO

De acuerdo a las variables analizadas, se puede concluir que los incentivos que tiene el deportista chileno para dedicarse al deporte de Alto Rendimiento son bajos, aunque cuenta con elementos positivos que pueden ayudar a que estos incentivos crezcan.

Lo más significativo es que el apoyo económico que se entrega por medallas obtenidas, beca Proddar, ha sido constante desde que a principios de los años '90 se implementó. Se podrán discutir los montos, pero es relevante para un deportista saber que su incentivo económico será respetado.

Desde el punto de vista económico, considerando el esfuerzo físico, las horas dedicadas, los cuidados y la breve extensión de la carrera deportiva los incentivos son escasos, hablando del deportista chileno promedio, pues existen algunas excepciones de deportistas que pueden llegar a deportes profesionales como el Tenis o el Golf, apoyados por un entorno familiar y social que les permite dedicarse en un 100% al deporte.

Un joven chileno promedio se enfrenta a una disyuntiva importante cuando debe pasar desde la categoría juvenil a la de adultos, ya que debe analizar seriamente si es que los 10 ó 15 años que tiene por delante serán años de un buen pasar o por el contrario serán años de mucho esfuerzo y poca retribución económica. Y, por el contrario, la posibilidad de entrar a estudiar una carrera técnica o profesional con la que podrán ganar lo mismo o más de lo que pueden ganar como deportistas y que al momento del retiro, comparativamente podrán estar con una cierta estabilidad económica, laboral o familiar, versus el deportista que desde

los 30 ó 35 años debe iniciar ese nuevo proceso desde cero. En términos comparativos el incentivo económico que recibe el deportista nacional a través del Proddar se encuentra en un nivel similar de sueldo mensual con algunos profesionales universitarios chilenos.

Por ejemplo, podemos comparar los incentivos económicos de los deportistas chilenos versus el sueldo promedio de algunos profesionales chilenos, según estudio de mifuturo.cl:

Medalla de Oro Olímpica: \$ 2.585.712, equivale al sueldo promedio de un Médico chileno, en su cuarto año de trabajo \$2.567.444.-

Medalla de Oro Panamericana: \$ 1.034.285 equivale al sueldo promedio de un Técnico en Contabilidad General chileno, en su cuarto año de trabajo.

Medalla de Oro Suramericana: \$ 646.428 no alcanza equivalencia con lo que gana en promedio mensual un Administrador Hotelero, en su cuarto año de trabajo \$819.828.-

Siendo realistas, en los dos últimos Juegos Olímpicos Chile no ha logrado medalla, por lo que ningún deportista chileno percibe ese monto. Por otra parte, ganar una medalla y recibir el incentivo económico es algo temporal, pues debe ser revalidado o respaldado anualmente porque si no existen logros similares se les quita el incentivo, por lo que la inestabilidad es un factor determinante.

El universo de deportistas que recibe la beca Proddar es de 350 aproximadamente (ya que varía en forma permanente), ubicándose la mayoría en un rango entre los \$600.000 y \$1.000.000 mensuales, dependiendo de sus logros.

El deportista colombiano ha ido logrando un mayor desarrollo que el deportista chileno, ya que la posibilidad que ofrece la ley del deporte respecto del ingreso y facilidades que entregan las universidades, sumadas a la posibilidad de continuar trabajando en el ambiente

del deporte porque la ley así lo establece, le brindan al deportista una tranquilidad respecto de su futuro, a diferencia de la incertidumbre a la que se enfrenta el deportista chileno.

La preocupación por el paso de deportista activo a deportista retirado es algo que se comienza a considerar en Chile y está muy bien que así sea, pues dará una perspectiva de futuro con la que no contaron quienes se dedicaron al alto rendimiento en años anteriores.

El ejemplo colombiano es muy bueno en la inserción laboral del deportista retirado, ya que no se producen lagunas en sus ingresos y siguen transmitiendo sus conocimientos a nuevas generaciones, produciendo un ciclo que se retroalimenta constantemente.

En el caso del deportista español, cuenta con mayores facilidades aún, ya que aparte de los incentivos económicos y de ingreso a la universidad, cuentan con un desarrollo deportivo mucho más avanzado, con clubes que trabajan en forma profesional no sólo en el fútbol sino también en deportes como el Handball, el Tenis de Mesa, Atletismo, Ciclismo, entre otros, por lo que los deportistas pueden obtener otros ingresos y el nivel de competencia en el que se desenvuelven les permite llegar a disputar medallas en muchas disciplinas deportivas. En este punto, la Ley del Deporte de Chile cobra mayor relevancia, puesto que no ha existido un incentivo suficiente para que más empresas quieran apoyar el deporte chileno y son contadas las que conocen cómo funciona el sistema y hacen uso de las franquicias tributarias. No basta con que exista la Ley, sino que hay que saber darle el uso adecuado.

Por los motivos expuestos, el deporte chileno tiene muy difícil mejorar su posición en los medalleros Olímpicos, Panamericanos o Sudamericanos. Por ejemplo, no existe el

incentivo para que una familia que ha invertido dinero en la educación escolar de su hijo o hija, en un colegio particular, en el cual han pagado importantes sumas de dinero por varios años, le digan a su hijo o hija que se dediquen al deporte aunque no sepan qué pueden esperar para el futuro. Muchos deportistas chilenos que destacan en categoría juvenil abandonan tiempo después la práctica del deporte de Alto Rendimiento y lamentablemente la inversión que hizo en ellos el Estado también se pierde. Es muy probable que la exigencia de los padres sea que primero obtengan un título profesional y que luego se dediquen al deporte. Sin embargo, para un deportista de Alto Rendimiento perder un par de años en la etapa de transición Juvenil – Adulto, significa perder mucho tiempo en relación a los rivales de otros países que van a seguir compitiendo y cuando quiera retomar la diferencia será notable y prácticamente inalcanzable.

Chile seguirá generando deportistas de Alto Rendimiento que provienen de clase social alta, que con el apoyo principal de sus padres y algo por parte del Estado, forjarán su carrera entrenando y compitiendo en otros países, dedicados profesionalmente a deportes que les podrán retribuir económicamente el esfuerzo realizado y que una vez terminada la carrera deportiva les permitirá vivir con comodidad y dedicarse a negocios personales o familiares (Por ejemplo Marcelo Ríos, Fernando González, Nicolás Massú, Felipe Aguilar, Bárbara Riveros).

También seguirán apareciendo deportistas que provienen de una baja clase social, que en base a sacrificio personal y de sus padres, al apoyo de sus entrenadores y sus clubes,

lograrán algún título a nivel juvenil y que por amor, por pasión y porque le dedican su vida al deporte, seguirán entrenando, compitiendo y representando a Chile a un alto nivel, por varios ciclos olímpicos (Por ejemplo Érica Olivera, Luis Fernando Sepúlveda, Marco Arriagada).

También quedarán en el camino algunas promesas deportivas, que destacaron en las categorías menores, que se vislumbraban como futuros campeones o campeonas, pero que tomen la decisión de dedicarse al estudio por un tema de expectativa de vida, porque no están dispuestos a perder 10 ó 15 años en una actividad que al momento del retiro los va a dejar en la incertidumbre.

Los elementos que se rescatan de las leyes deportivas de Colombia y España, que pueden ayudar a mejorar los incentivos para que los deportistas chilenos quieran dedicarse al alto rendimiento son:

- La posibilidad de ingresar y permanecer en la Universidad con ciertas facilidades que ambos países ofrecen a sus deportistas destacados.
- La inserción laboral que ofrece Colombia a sus figuras destacadas que por su edad dejan el deporte de alto rendimiento.
- La pensión vitalicia que entrega Colombia a sus más destacados deportistas, como forma de retribuir su trabajo por años representando al país.
- El incentivo que ofrece España a la empresa privada para que apoye a clubes o deportistas a través de la ley del deporte, fortaleciendo la competencia local.

BIBLIOGRAFÍA

- Marín, Edgardo, 2007, Historia del Deporte Chileno,
- Escobar y Rivas, Diagnóstico de las Políticas Deportivas en Chile, 2013, Repositorio.udechile.cl;
- Quitián, David, 2014, Deporte y Modernidad: caso Colombia;
- Alfonso, Diana, 2012, Deporte y Educación Física en Colombia: Inicio de la Popularización del Deporte
- www.juegosbolivarianos2017.com, historia;
- www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-209884;
- Rivero, Antonio, 2004, Los Orígenes del Deporte Español: El desarrollo de un nuevo componente cultural urbano, Revista Cronos;
- Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento en España.
- Decreto Supremo n° 04 de 3 de julio de 2015, Deroga Decreto n° 29 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y aprueba nuevo reglamento del programa de becas para deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte, de Chile.
- Ley n° 1445 del 12 de mayo de 2011, por medio del cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dicten otras disposiciones en relación con el deporte profesional en Colombia.

- Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009 y 2019.
- www.coldeportes.gov.co
- www.coc.org.co Comité Olímpico de Colombia
- www.coch.cl Comité Olímpico de Chile
- www.ind.cl Instituto Nacional de Deportes de Chile
- www.mindep.cl Ministerio del Deporte de Chile
- www.coe.es Comité Olímpico de España
- www.csd.gob.es Consejo Superior de Deportes de España
- www.olympic.org Comité Olímpico Internacional